

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 11001-40-03-036-2021-00981-00.**

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, se corrige el numeral 1° del auto de fecha 25 de julio de 2022, en el sentido de indicar que se Decretar el embargo de la posesión que el demandado CRISTIAN ESTEBAN MARTÍNEZ ROMERO ejerza sobre los vehículos de placas EMU-369 y EQZ-278. Oficiése, en los términos del numeral 3° del artículo 593 de la norma en cita, y no como allí se indicó, en los demás permanezca incólume.

De otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 287 del Ordenamiento Procesal, se adiciona el auto calendado 25 de julio de 2022, por medio del cual se decretan medidas cautelares, así:

2. Decretar el embargo de remanentes que se llegaren a desembargar en el proceso que se relaciona a continuación,

✓ 110014003043-2021-01017-00 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Limítese la anterior medida a la suma de \$77.000.000.00, m/cte.

**Notifíquese,**

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **9 de agosto de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario